

Licitación: Servicio de obra de ejecución del proyecto “Reforma de cocina del Hotel Escuela Santa Brígida”, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Fecha y hora de celebración: 24 de julio de 2024 a las 11:30

Mesa de Contratación:

Presidente: D^a. Ana Isabel Lara. Directora Financiera.

Vocales:

- D. Orlando China. Coordinador de Obras e Inversiones
- D. Alejandro Ventura. Jefe de Mantenimiento Hotel escuela Santa Brígida.
- D^a. M^a del Pino Martín Suárez. Técnico del Servicio Jurídico.

Secretaría: D^a. Águeda González. Técnico Dpto. Contratación.

Orden del día:

- 1.- Acta de manifestaciones
- 2.- Conflicto de intereses.
- 3.- Acto de apertura del sobre único.
- 4.- Acto de valoración de la documentación administrativa.

ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de 24 de julio de 2024, y efectuado el análisis de riesgo de conflicto de intereses, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y calificación administrativa.

Se Expone:



1.- ACTA DE MANIFESTACIONES

Las personas integrantes de la mesa de contratación manifiestan que:

Son concedores de que la normativa reguladora de los procedimientos de contratación llevados a cabo en el marco de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, en el Plan Antifraude de HECANSA y en los pliegos por los que se rige la presente contratación se exige que, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones y conocidos los participantes en el procedimiento, se debe realizar el análisis sistemático y automatizado de riesgos de conflicto de intereses, entre las empresas participantes y con los distintos agentes que participan en la tramitación y adjudicación del contrato.

Han firmado electrónicamente la DACI recogida en el Anexo VIII del PCAP.

La herramienta MINERVA, creada específicamente para realizar el análisis automatizado del riesgo de conflicto de intereses conforme a la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, no está operativa a fecha del presente y, ante la conveniencia de continuar con la tramitación del procedimiento para la ejecución de la prestación en el plazo fijado, todos los abajo firmantes se comprometen a ejecutar el análisis del conflicto de intereses tan pronto como la herramienta esté habilitada o, de no estarlo en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato, esta será sustituida por el uso de la plataforma o registros de información pública que permitan la obtención de la información necesaria para realizar dicho análisis.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AGUEDA GONZALEZ MARTIN	Fecha: 25/07/2024 a las 10:23:18
ANA ISABEL LARA MARRERO en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 25/07/2024 a las 17:09:24
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SMM87WP6XEJDDOFGTC5NZCRBW0000046945	 
Este documento ha sido descargado el 26-07-2024 07:33:03	

2.- CONFLICTO DE INTERESES

Ante estas circunstancias, y para no demorar la licitación en los tiempos a que se sujeta esta entidad, conforme a la normativa aplicable a los fondos procedentes del PRTR, la Mesa de Contratación decide optar por el uso de los medios alternativos de que dispone Hoteles Escuela de Canarias, S.A. al objeto de realizar estas actuaciones de verificación.

Se expone que se ha hecho uso de la aplicación informática AXESOR, de la que se puede extraer la información mercantil de las empresas participantes que permitirá, con la información proporcionada, determinar el conflicto de intereses entre estas y los intervinientes del expediente así como posibles situaciones de fraude; todo ello, en los términos definidos en el Plan de Medidas Antifraude HECANSA y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Se adjuntan como anexos a esta acta los informes a los que ha tenido acceso la Mesa de Contratación solicitados a la herramienta informática en relación con los participantes.

3.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ADMINISTRATIVO

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de 24 de julio de 2024 y siendo las 11:30 horas, la secretaria de la Mesa procede a realizar el acto de apertura del archivo electrónico único para valorar la documentación administrativa.

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B76349299 BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L
- NIF: B15675515 CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
- NIF: A79486833 ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

La secretaria de la Mesa de Contratación admite a todas las empresas por presentar la documentación en plazo y forma.

4.- ACTO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye **admitir provisionalmente** a las siguientes empresas por observarse defectos subsanables en la documentación:

NIF: B76349299 BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L

- **Solvencia Técnica/Económica-Maquinaría, material y equipo técnico para la ejecución del contrato:** No se acredita el apartado 4.4 del Pliego. Es necesario presentar una declaración de compromiso para adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

NIF: B15675515 CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

- **Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización:** No presenta el seguro de responsabilidad civil. Se requiere aportar declaración de la persona empresaria, acompañada del justificante de póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como, en su caso, un compromiso vinculante de su renovación, prórroga o suscripción que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la totalidad de la ejecución del contrato. Ver apartado 4.3.1.2. del pliego.
- **Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados:** No presenta una relación de trabajos realizados. Resulta necesario aportar declaración de la persona empresaria, acompañada de al menos tres certificados de buena ejecución Ver apartado 4.3.2. del pliego.
- **Solvencia Técnica/Económica-Maquinaría, material y equipo técnico para la ejecución del contrato:** No se acredita el apartado 4.4 del Pliego. Es necesario presentar una declaración de compromiso para adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AGUEDA GONZALEZ MARTIN	Fecha: 25/07/2024 a las 10:23:18
ANA ISABEL LARA MARRERO en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 25/07/2024 a las 17:09:24
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc_puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : SMM87WP6XEJDDOFGTC5NZCRBW0000046945	 
Este documento ha sido descargado el 26-07-2024 07:33:03	

NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.



- **Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio:** Presenta el ROLECE, pero no contiene una relación con el volumen anual de ventas. Se requiere una declaración responsable acompañado del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años, finándose como mínimo una vez del valor estimado del contrato. Ver apartado 4.3.1.1 del pliego
- **Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados:** No presenta una relación de trabajos realizados. Resulta necesario aportar declaración de la persona empresaria, acompañada de al menos tres certificados de buena ejecución Ver apartado 4.3.2. del pliego.
- **Solvencia Técnica/Económica-Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato:** No se acredita el apartado 4.4 del Pliego. Es necesario presentar una declaración de compromiso para adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

En base a lo expuesto y conforme al apartado 17.1 del Pliego de Cláusulas Administración Administrativas, se les concede a las empresas, un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a haber recibido la notificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Secretaria
Dña. Águeda González

Presidenta
Dª. Ana Isabel Lara

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AGUEDA GONZALEZ MARTIN	Fecha: 25/07/2024 a las 10:23:18
ANA ISABEL LARA MARRERO en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 25/07/2024 a las 17:09:24
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SMM87WP6XEJDDOFGTC5NZCRBW0000046945	 
Este documento ha sido descargado el 26-07-2024 07:33:03	